



Córdoba, 12 MAR 2019

Expte. Ref.: 0058806/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se eleva Propuesta de Convenio Específico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Espacio para la memoria Campo La Ribera, enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de lo establecido en los arts. 5 y 7 obra la documentación requerida y los informes dispuestos en el mismo.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que desarrollen y profundicen la relación de colaboración de mutuo interés por su trascendencia social, científica, educativa, cultural, asistencia técnica, académica y de asesoramiento.

El informe de legalidad de fs. 9, lo informado allí y las recomendaciones efectuadas cuyos criterios se comparten.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación conferida mediante el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Espacio para la memoria Campo La Ribera de la provincia de Córdoba, el que forma parte integrante de la presente, suscribiendo el Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenios "MICURÉ", en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ENOENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

64



CONVENIO ESPECIFICO

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representa en este acto por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés Peralta**, mediante autorización conferida por Ord. HCS N.º 06/12. en adelante "**La Facultad**", por una parte, con domicilio en av. Haya de la Torre s/n – 2º piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba, y por la otra el **Espacio para la Memoria Campo La Ribera** representado en este acto por su Director, **Mario Paredes** DNI 11.186.664 con domicilio en Martín Cartechini s/n de la ciudad de Córdoba, en adelante "**El Espacio**", acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del Convenio Marco de Cooperación aprobado por RR 1568/2007, el que se registrá conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio Especifico tiene por objeto desarrollar y profundizar la relación de colaboración de mutuo interés por su trascendencia social, científica, educativa, cultural, asistencia técnica, académica y de asesoramiento en aquellas labores y actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan en función de la cláusula primera:

- a- Realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión.
- b- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como el desarrollo de investigaciones de interés para las instituciones.
- c- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto por iniciativa de una de las partes o de manera conjunta.
- d- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las partes.
- e- Acciones extensionistas ligadas a intereses y disciplinas de las partes.
- f- Brindar apoyo a programas de capacitación, de cooperación, y desarrollo de actividades en todos aquellos temas que se consideren pertinentes.
- g- Conformar e integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés de la sociedad.
- h- Realizar conjuntamente y en forma mancomunada muestras de índole cultural, en aquellos ámbitos propicios al efecto.

64



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

i- Crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de las actividades que surjan.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las instituciones entiendan de interés mutuo.

CLAUSULA TERCERA: "La Facultad" y "El Espacio" se comprometen a aunar esfuerzos en pos de alcanzar las metas propuestas, intensificando y profundizando todo anterior acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico, "La Facultad" y "El Espacio" mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: Los sucesivos acuerdos que suscriban "La Facultad" y "El Espacio" durante la vigencia del presente Convenio, por hechos inherentes al mismo, forman también parte del presente y se desarrollarán mediante Protocolos de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes en forma directa, obligación económica alguna; ésta en caso de ser necesaria, será establecida para cada caso en particular en los respectivos protocolos. En todos los casos se indicará el cronograma de trabajo, los plazos, y las responsabilidades de "La Facultad" y "El Espacio".

CLAUSULA SEPTIMA: Los trabajos y los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por "La Facultad" y "El Espacio", por cualquier medio, en forma conjunta o separadamente con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio Específico.

CLAUSULA OCTAVA: "La Facultad" y "El Espacio" serán conjuntamente responsables de los planes, programas, actividades y medidas a implementar dirigidas al logro de las metas del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: La suscripción del presente Convenio Específico no impide a las partes concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas con fines análogos.

CLAUSULA DECIMA: "La Facultad" y "El Espacio" observarán en sus



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

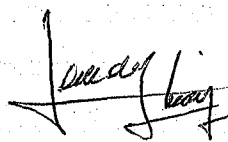
relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio Específico tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades e intereses, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Las diferencias de interpretación, cumplimiento, ejecución y finalización del presente documento como de los Protocolos de Trabajo o addendas que celebren en consecuencia de éste, las partes de mutuo acuerdo intentarán resolver todo reclamo o controversia mediante el diálogo y negociaciones de buena fe en un ámbito de cooperación mutua, tomando en consideración los objetivos propuestos en la cláusula primera. No resueltas las diferencia podrán someterse a los tribunales competentes de la justicia del fuero Federal de la provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen sus domicilios en los mencionados al inicio del presente documento, donde considerarán válidas todas las notificaciones administrativas y/o judiciales que se les practiquen como consecuencia del presente Convenio y los Protocolos de Trabajo que se dicten en consecuencia del presente.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo modificarse por mutuo acuerdo y prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra con treinta (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba los días del mes de de 2019.


Darío José María
DNI: 11.180.664

12 MAR 2019


Mgter. María Inés Peralta
Docana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

64